



AVISO NÚM. 2020-426
(15 DE DICIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del catorce (14) de diciembre de 2020, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00665-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 088 del 30 de noviembre de 2020, expedido por el municipio de Orocué por medio del cual se: i) adoptó la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable; ii) requirió el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; iii) autorizó la venta de bebidas embriagantes en establecimientos de comercio abiertos al público; iv) precisó qué actividades no estaban permitidas en el municipio en espacios públicos y de forma presencial; v) autoriza la venta de bebidas embriagantes en determinados establecimientos de comercio y se permite el expendio; vi) prohíbe la realización de eventos públicos o privados que impliquen aglomeración; vii) reiteró que debían cumplirse los protocolos de bioseguridad; viii) indicó el aforo para atención al público en determinados escenarios y actividades; ix) precisaron las consecuencias de la inobservancia de las medidas. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión: la Constitución Política de Colombia (artículos 1, 2, 24, 44, 45, 46, 49, 95, 315), la Ley 1551 de 2012 (art. 29), Ley 136 de 1994 (art. 91), ley 1801 de 2016 (art. 198, 205) entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00665-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general